

## ANUNCIO EN RELACIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D. Fernando Zamora Ruiz, Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

HACE SABER:

Que es voluntad de este Ayuntamiento la aprobación de una “Ordenanza General de Subvenciones” adaptada a la normativa en vigor, para regular el procedimiento aplicable a la concesión de subvenciones municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tal precepto legal, se procede a la realización de consulta pública a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/o organizaciones más representativas potencialmente que puedan estar afectados por la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache”, en los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se pretende regular procedimiento de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Resulta preciso una aprobación de una Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones para dar cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

c) Los objetivos de la norma

Establecer un marco normativo local que facilite los procesos de gestión de subvenciones, en aras de mejorar el servicio público, y promuevan actividades de utilidad pública e interés social.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En la gestión municipal se realiza el control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimientos administrativos, pero es preciso disponer de una normativa local adaptada a la misma que regule la actividad subvencional del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la web municipal y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones acerca de las cuestiones anteriores en referencia a la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache”.

Las posibles opiniones y aportaciones se podrán formular a través de la Sede electrónica de este Ayuntamiento en <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es> mediante instancia genérica o bien de manera presencial en la Oficina de Atención Ciudadana de esta Corporación, opcionalmente en caso de personas físicas.

En San Juan de Aznalfarache, en la fecha digital abajo indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz

